RESOLUCIÓN No. 2026769014217933

07 DE MAYO DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.121-SAMC-BASPC19-2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026, HASTA POR UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19

En uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de convenios" y

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.19, requiere contratar EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026.

Que atendiendo a los fines de la contratación estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y dentro del marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, el día VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), el BATALLÓN DE APOYO Y SEFVICIOS PARA EL COMBATE N° 19 publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria correspondientes al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 121-SAMC-BASPC19-2026.

Que de acuerdo con el contenido del Estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 121-SAMC- BASPC19-2026, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19, justificó la modalidad de selección del contratista, señalando:

El MDN-EJERCITO NACIONAL- ESMIC-BASPC19, bajo las disposiciones de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", realizó la delegación según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatario en el ejército Nacional según lo establecido en el artículo 5 en relación con sus funciones en cuantía de 0 a 5.000. SMLMV. Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso que no supera el valor establecido para la menor cuantía y en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, a los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 requiere adelantar un proceso de contratación de SELECCIÓNA ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es la "**SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026",** por ende, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso es **de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, COSTOS, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE PUEDAN GENERAR** según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4626 DEL 17 DE MARZO DE 2026**, expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19.

Que para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**". Literal b el cual señala: "(…) De las modalidades de selección.

La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente el presente proceso cuyo **valor es por MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN,** respaldados mediante **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4626 del 17 DE MARZO DE 2026,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	ESMIC	$ 36.258.797,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ESMIC	$ 16.622.727,00
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	ESMIC	$ 467.243.181,00
A-02-02-02-006-004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	ESMIC	$ 84.775.909,00
A-02-02-02-007-003	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	ESMIC	$ 603.621.818,00
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	ESMIC	$ 5.781.818,00
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	ESMIC	$ 14.454.545,00
TOTAL				**$ 1.228.758.795,00**

CDP No.4626 DEL 17 MARZO DE 026

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHidalgoval	JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-065	BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	
Fecha y Hora Sistema:	17/03/2026 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	4626	Fecha Registro:	2026-03-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.228.758.795,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.228.758.795,00	Saldo x Comprometer:	1.228.758.795,00	Vr Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4626	Fecha Registro:	2026-03-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-009-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	Nación	10	CSF						
					Total:	36.258.797,00	0,00	36.258.797,00	36.258.797,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	16.622.727,00	0,00	16.622.727,00	16.622.727,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	467.243.181,00	0,00	467.243.181,00	467.243.181,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	84.775.909,00	0,00	84.775.909,00	84.775.909,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	603.621.818,00	0,00	603.621.818,00	603.621.818,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.781.818,00	0,00	5.781.818,00	5.781.818,00	0,00
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.454.545,00	0,00	14.454.545,00	14.454.545,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITA DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA, PARA LA VIGENCIA 2026

SV. JOAQUIN ADRIAN TORRES GARCIA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19, previó el siguiente cronograma por medio del cual se llevara a cabo el desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No **121-SAMC-BASPC19-2026, así:**

(Imagen tomada plataforma transaccional SECOP II)- A CONTINUACION:

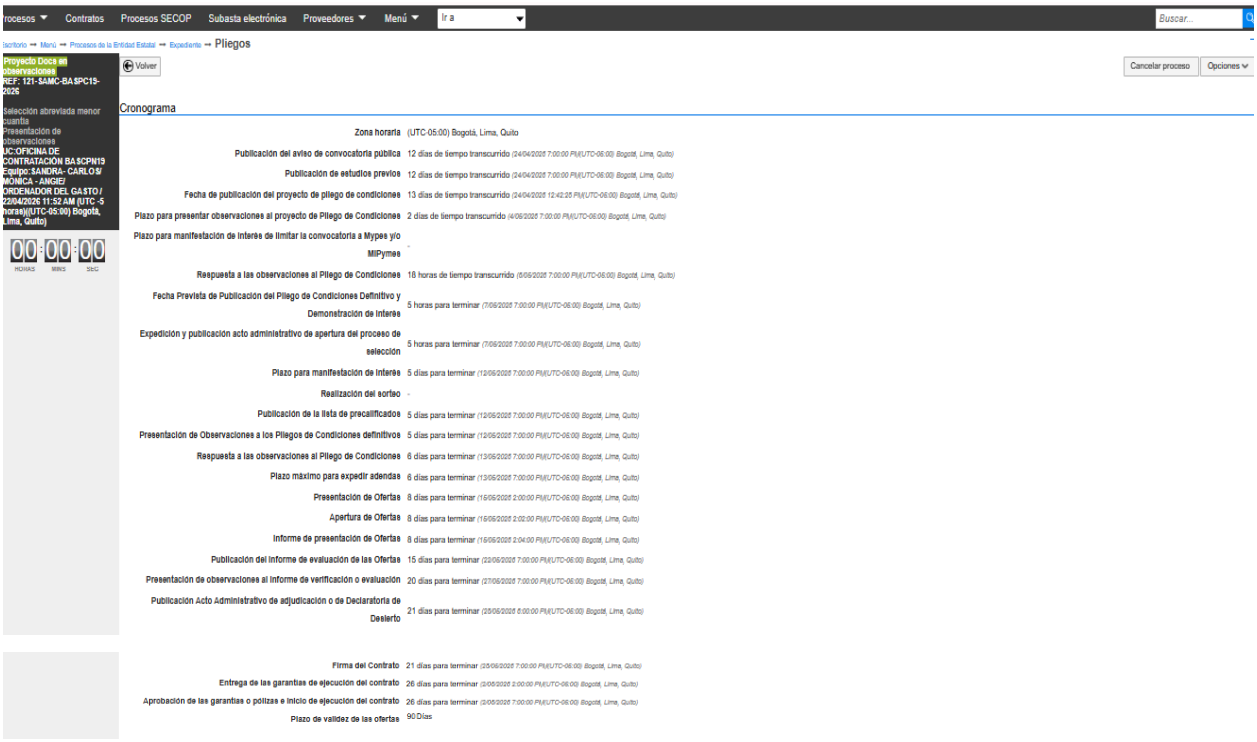

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso contractual No. 121-SAMC-BAPC19-2026, puede ser consultado a través de la página web oficial:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10199453

Que el presente proceso de selección para contratar el SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026, se adelantara por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuanti conforme a lo dispuesto en Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal b.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUATIA No. 121-

SAMC-BASPC19-2026, cuyo objeto contractual es el SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026, a partir del día siete (07) de mayo de Dos mil Veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase a disposición de los interesados y el público en general, el estudio previo (definitivo) pliego de condiciones definitivo y los documentos correspondientes al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.121-SAMC-BASPC19-2026, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquense el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el estudio previo (definitivo), pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 121-SAMC- BASPC19-2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al correspondiente cronograma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y
CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente coronel RODRIGO MORENO YUNDA
Ordenador del Gasto BASPC19
Competente Contractual

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. STEFANIE HERRERA RAMIREZ
Jefe de Contratación BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboro: PS. Sandra Martínez Suarez
Comité Jurídico Estructurador